

17 de marzo de 2023

## **CIRCULAR: Reglamento de Ejecución (UE) 2023/566 (UE.-F- 02/23)**



Para su información, facilitamos el [Reglamento de Ejecución \(UE\) 2023/566 de la Comisión, de 10 de marzo de 2023](#), por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1998 en lo que respecta a determinadas medidas detalladas para la aplicación de las normas básicas comunes de seguridad aérea.

De entre las modificaciones incluidas destacamos:

- En el marco de la aplicación del régimen PLACI de seguridad previa a la carga (cuestión reglada en ICS2), se añade que las compañías aéreas no cargarán un envío para su transporte a la UE si no aplican todas las medidas requeridas relativas a los envíos declarados de alto riesgo.
- En relación con la declaración del transportista:
  - El certificado, en lugar de hacer referencia al sujeto por cuenta de quien se certifica, ahora hace referencia al sujeto en nombre del que se certifica.
  - En cuanto a la subcontratación, se elimina la mención al “expedidor cliente”.
  - Se establecen nuevos requisitos relativos a los equipos de seguridad.
  -

Atentamente,

### **Documentos adjuntos:**